



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 24 de Julio del 2015

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, entre otros;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2009 se promulgo la Ley N° 29419 que regula la actividad de los recicladores estableciendo un marco normativo para la regulación de la actividades de los trabajadores del reciclaje orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios establecidos en la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.

Que, el Artículo N° 5 de la Ley 29419 señala a la actividad de los recicladores es regulada por los Gobiernos Locales dentro del marco de sus atribuciones y competencias.

Que la Municipalidad distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 13-A-2015-MDSS-SG aprobó la Directiva de Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Sebastián, donde uno de los objetivos estratégicos está orientado a integrar la Gestión de los residuos sólidos Municipales a los planes Metropolitanos, Regionales y Nacionales. Además de impulsar el sinergismo entre la población, Ministerios, Instituciones Públicas y Privadas, para garantizar el reaprovechamiento de los residuos sólidos;

Que, el estudio de generación y caracterización de residuos sólidos realizado en el mes de mayo y junio del año 2015, revela que existe un gran potencial de residuos sólidos que pueden ser segregados para su rehusó o reciclaje en el distrito como parte de un programa de segregación en la fuente, el cual tendría como agentes participantes a instituciones públicas o privadas, empresas o asociaciones y así mismo la población.

Que, se observa que en esta jurisdicción diversas personas se dedican a la actividad de recolección selectiva y/o segregación de residuos sólidos, los cuales laboran en situación de informalidad, en condiciones inseguras, generando impactos negativos al ambiente y la salud de la comunidad, no existiendo ningún registro de ellos.

Que, resulta necesario promover la implementación del programa municipal de segregación de residuos sólidos en la fuente, formalizar y regular la actividad de los recicladores integrándolos como parte del sistema de gestión local de residuos sólidos.

Estando a lo Expuesto, conforme a las atribuciones concedidas por el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisensebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Artículo Primero.- APROBAR, la "DIRECTIVA LIMPIEZA PÚBLICA QUE PROMUEVE EL MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS, LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS RECICLADORES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN " la que junto a los formatos anexos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, íntegramente el presente Decreto y la Directiva referida en el Artículo Primero, en el Portal institucional de la Municipalidad: www.munisansebastian.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- DAR, cuenta al Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE